



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

Resolución

DE ALCALDÍA N° 367-2023-MDR

Puerto Malabrigo, 26 de octubre del 2023

VISTO :

- El Expediente Administrativo N° 6329-2023, de fecha 04 de octubre del 2023, presentado por la Sra. María E. Ordinola Plasencia, en calidad de Presidenta del Comedor Popular Sagrada Familia, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú determina que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal: 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; 5.3 Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, asimismo el artículo 84° de la citada Ley, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local. 2.10. Resolver administrativamente los conflictos entre vecinos y fiscalizar el cumplimiento de los acuerdos de las juntas de propietarios de edificios y de las juntas vecinales de su localidad, con facultad para imponer sanciones por dichos incumplimientos, luego de una obligatoria etapa de conciliación extrajudicial. 2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia."

Que, el artículo 111° del mismo cuerpo legal, establece que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.", asimismo, el artículo 113° señala que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1. Derecho de elección a cargos municipales. 2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. 3. Derecho de referéndum. 4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado. 5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión."

Que, mediante expediente del rubro visto, de fecha 04 de octubre del 2023, la Sra. MARIA E. ORDINOLA PLASENCIA, en calidad de Presidenta del "COMEDOR POPULAR SAGRADA FAMILIA", pone de conocimiento que en Asamblea General de fecha 14 de setiembre del año 2023 se conformó la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

Nueva Junta Directiva, por lo que solicita a esta entidad, se le otorgue el reconocimiento conforme a Ley, según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MARIA ESPERANZA ORDINOLA PLASENCIA DE CERNAQUE	16682669
VICEPRESIDENTE	MATILDE TEREZA CHIRINOS MICHILLO	18871415
SECRETARIA	ROSA ELITA PLASENCIA	17931822
TESORERA	MARIA CARMELA GARCIA DE ARMAS	18870839
PRIMER VOCAL	CARMEN CRISTINA JULCA ROSAS	18029449
SEGUNDO VOCAL	LUCRECIA CHIRINOS MICHILLO	17818362

Que, mediante Informe N° 0162-2023-MDR-UDH/RFAM, Jefe de la Unidad de Desarrollo Humano, sobre el pedido de reconocimiento de su nuevo Concejo Directivo del "COMEDOR POPULAR SAGRADA FAMILIA", es de la opinión de otorgar el reconocimiento en forma resolutive, ya que la asociación en referencia ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA de la entidad;

Que, mediante Informe N° 560-2023-MDR-GDEIS/KABN, de fecha 10 de octubre del año en curso, La Gerente de Desarrollo Economico e Inclusión Social CP Kelly Anamilet Bueno Nuñez, solicita a quien corresponda emitir el acto resolutive reconociendo al comité del "COMEDOR POPULAR SAGRADA FAMILIA";

Que, mediante INFORME N° 0159 - 2023 - OAL/MDR/JRZA de fecha 25 octubre del 2023, suscrito por el Abog. Javier R. Zavaleta Aguirre - Asesor Legal de la MDR, emite opinión legal sobre reconocimiento "COMEDOR POPULAR SAGRADA FAMILIA", y;

SE RESUELVE:

Artículo 1° OTORGAR RECONOCIMIENTO OFICIAL a la Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR SAGRADA FAMILIA" por los considerandos expuestos en la presente resolución, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MARIA ESPERANZA ORDINOLA OLASENCIA DE CERNAQUE	16682669
VICEPRESIDENTE	MATILDE TEREZA CHIRINOS MICHILLO	18871415
SECRETARIA	ROSA ELITA PLASENCIA	17931822
TESORERA	MARIA CARMELA GARCIA DE ARMAS	18870839
PRIMER VOCAL	CARMEN CRISTINA JULCA ROSAS	18029449
SEGUNDO VOCAL	LUCRECIA CHIRINOS MICHILLO	17818362

Artículo 2° ESTABLECER que el periodo de vigencia de la Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR SAGRADA FAMILIA" será desde el año 2023 al año 2025;

Artículo 3° DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional proceda a publicar la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE Y CÚMPLASE.

C.c.
Gerencia
GDEIS
Imagen
Interesado
PV
Filo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
PUERTO MALABRIGO
Elvis Roger Díaz Cueva
ALCALDE